



**Resolución Legislativa N° 108-SG-CMSMB-2020.
San Miguel de Los Bancos, 24 de diciembre de 2020.**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. en aplicación del Art. 167.1 tercer párrafo de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 y del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

RESOLVER: Conocimiento Resolución y Designación de la Concejala o Concejal suplente que ocupara la vacante al cargo de CONCEJAL URBANO SUPLENTE, ante la renuncia de la señora ROSARIO PIEDAD RAMIREZ SALAZAR, Ex Concejal Urbano Suplente.

ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio No. 12-08-12-2020-CNE-DPP-S, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Edmo Muñoz Barrezuela, SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, dirigido al Doctor Homero Sarango SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. (...) En atención al oficio N° 045-SG-GADMSMB-20 de 07 de diciembre de 2020, (...) por disposición de la señora Directora de la Delegación Provincial de Pichincha, adjunto al presente sírvase encontrar el listado de los candidatos a concejales Urbanos y Rurales del cantón San Miguel de los Bancos, que participaron en las elecciones del 24 de marzo de 2019, con la votación alcanzada en el referido proceso; así como copia certificada de la nómina de electos tanto principales como suplentes.

Que, mediante Memorando MEN-0218-ALC-GADMSMB-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, el señor Alcalde Subrogante dispone lo siguiente: (...) solicito se extienda la invitación a la Srta. Ing. Yessenia Gioconda Suarez Ramos y al señor Jorge Rigoberto Chapa Bautista, para que asistan a la reunión de Concejo Municipal que se llevara a cabo el día jueves 24 de diciembre del 2020, a las 08:00 am en el salón del Concejo Municipal.





Que, mediante Oficio No 054-SG-GADMSMB-20, 22 diciembre de 20, dirigido a la Srta. Ing. Yessenia Gioconda Suarez Ramos, suscrito por el Dr. Homero Sarango Secretario General y de Concejo del cantón San Miguel de los Bancos.

(...)Por medio de la presente, me permito convocar e invitar a la Sesión Ordinaria No. N° 33-SG-CMSMB-2020, que se llevara a cabo el día jueves 24 de diciembre del 2020, a las 08h00, en el Salón de la Casa de Gobierno Municipal, en el sexto punto del orden del día:

- 6 .Conocimiento Resolución y Designación de la Concejala o Concejal suplente que ocupara la vacante al cargo de CONCEJAL URBANO SUPLENTE, ante la renuncia de la señora ROSARIO PIEDAD RAMIREZ SALAZAR, Ex Concejal Urbano Suplente.

Solicito su asistencia en virtud que usted se encuentra en el listado de candidatos de la Alianza CREO 21- MCA 106, con las respectivas votaciones obtenidas en las elecciones seccionales realizadas en el mes de marzo del año 2019. Debidamente certificadas por el CNE.

Que, mediante Oficio No 055-SG-GADMSMB-20, 22 diciembre de 20, dirigido al Señor. Jorge Rigoberto Chapa Bautista, suscrita por el Dr. Homero Sarango Secretario General y de Concejo del cantón San Miguel de los Bancos.

(...) Por medio de la presente, me permito convocar e invitar a la Sesión Ordinaria No. N° 33-SG-CMSMB-2020, que se llevara a cabo el día jueves 24 de diciembre del 2020, a las 08h00, en el Salón de la Casa de Gobierno Municipal, en el sexto punto del orden del día:

- 6 .Conocimiento Resolución y Designación de la Concejala o Concejal suplente que ocupara la vacante al cargo de CONCEJAL URBANO SUPLENTE, ante la renuncia de la señora ROSARIO PIEDAD RAMIREZ SALAZAR, Ex Concejal Urbano Suplente.

Solicito su asistencia en virtud que usted se encuentra en el listado de candidatos de la Alianza CREO 21- MCA 106, con las respectivas votaciones obtenidas en las elecciones seccionales realizadas en el mes de marzo del año 2019. Debidamente certificadas por el CNE.

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 24 diciembre de 2020, dirigido al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, y suscrito por la Srta. Ing. Yessenia Gioconda Suarez Ramos, mismo que fue presentado en la Sesión Ordinaria No. 33-SG-CMSMB-2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, en el sexto punto de Orden del día, dio lectura al mismo exclamando a viva voz el contenido del mismo.





(...)Yo **YESSENIA GIOCONDA SUAREZ RAMOS**, con cedula de ciudadanía No **1723573638**, una vez que mediante oficio No 54-SG-GADMSMB-20, eh sido convocada e invitada a la Sesión Ordinaria No 33-SG-CMSMB-2020, en la cual en su 6to punto se tratara lo siguiente:

6. conocimiento Resolución y Designación de la Concejala o Concejale suplente que ocupara la vacante al cargo de CONCEJAL URBANO SUPLENTE, ante la renuncia de la señora ROSARIO PIEDAD RAMIREZ SALAZAR, Ex Concejale Urbano Suplente.

Solicitan mi asistencia en virtud de encontrarme en el listado de candidatos de la Alianza CREO 21- MCA 106, con las respectivas votaciones obtenidas en las elecciones seccionales realizadas en el mes de marzo del año 2019. Debidamente certificadas por el CNE.

Con lo expuesto anteriormente, por medio de la presente y por motivos de carácter personal, dejo sentado por escrito mi **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** al cargo de Concejale Urbano Suplente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos. (...)

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - San Miguel de los Bancos, 24 de diciembre del 2020, las 08H30.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 33-SG-CMSMB-2020, del día 24 de diciembre del 2020, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Siendo la Ing. YESSENIA GIOCONDA SUAREZ RAMOS, la siguiente más votada para ocupar la curul vacante de Concejale Urbano Suplente, del listado de los candidatos a concejales urbanos y rurales del cantón San Miguel de los Bancos, que participaron en las elecciones del 24 de marzo de 2019, quien mediante Oficio S/N, de fecha 24 diciembre de 2020, dirigido al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, y suscrito por la Srta. Ing. Yessenia Gioconda Suarez Ramos, dio lectura exclamando a viva voz la renuncia voluntaria e irrevocable.

Renuncia que es aceptada por el Concejo Municipal en pleno.

ARTICULO SEGUNDO. - Se designa y se principaliza al señor JORGE RIGOBERTO CHAPA BAUTISTA, siendo el siguiente más votado para ocupar la curul vacante de Concejale Urbano Suplente, del listado de los candidatos a concejales urbanos y rurales del cantón San Miguel de los Bancos, que participaron en las elecciones del 24 de marzo de 2019,





ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señorita Ing. YESSANIA GIOCONDA SUAREZ RAMOS, al señor JORGE RIGOBERTO CHAPA BAUTISTA

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL a fin de que proceda conforme a derecho corresponda, ante la designación realizada por el Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos, en aplicación del Art. 167.1, párrafo tercero de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, cuya designación se la realiza en el artículo segundo de este Instrumento al Concejal Urbano Suplente, señor JORGE RIGOBERTO CHAPA BAUTISTA.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la mayoría de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO. -

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



CUMPLASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. -

Sr. Marco Pesantez Ruiz
**ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**





CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, la presente Resolución Legislativa No. 108-SG-CMSMB-2020, el señor Marco Pesantez Ruiz, Alcalde Subrogante del Cantón San Miguel de los Bancos, 24 de diciembre del 2020.- San Miguel de los Bancos, 24 de diciembre del 2020, a las 10H58.- **LO CERTIFICO.** -

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



THE CANAL ZONE
OF PANAMA

CHAPTER I
GENERAL DESCRIPTION

The Canal Zone of Panama is a narrow strip of land, about 10 miles wide, extending from the Gulf of Panama to the Gulf of Chiriqui. It is bounded on the north by the Isthmus of Panama, on the south by the Gulf of Chiriqui, on the east by the Gulf of Panama, and on the west by the Gulf of Chiriqui. The Canal Zone is a unique area, with its own laws and regulations, and is under the control of the United States.

OF THE
PANAMA CANAL